



RESOLUCIÓN N° 575/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 3 de diciembre de 2.024.-

VISTA:

La presentación de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, que a través del Memorándum DC N° 95 de fecha 28 de noviembre del corriente solicita la autorización de la máxima autoridad institucional para la realización de procedimientos de contratación Ad Referéndum con cargo al presupuesto a ser aprobado para el próximo ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la mencionada dependencia señala que los llamados a ser realizados corresponden a solicitudes de adquisiciones y contrataciones que no pudieron ser iniciadas en el presente ejercicio, por factores como falta de disponibilidad presupuestaria o fenecimiento de los plazos establecidos por la DNCP para la comunicación de inicio de llamados.

Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece textualmente en su Artículo 27: “Programa Anual de Contrataciones”. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones y establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales. Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año...”

Que, el Artículo 28 de la referida norma dispone: “De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones. Las convocantes deberán publicar sus Programas Anuales de Contrataciones (PAC), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), dentro de los plazos previstos en la reglamentación de la presente Ley.

Que, el Artículo 44 establece: “Procedimientos ad referéndum. Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación. Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la ...//



RESOLUCIÓN N° 575/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

...// disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. En cualquiera de los casos, los certificados de disponibilidad presupuestaria deberán emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo y los presupuestos plurianuales aprobados...

Que, el Artículo 22 del Decreto 9823/2023 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/22 “**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, establece que “Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo. La DNCP será la entidad encargada de regular el procedimiento para la elaboración del PAC, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

Que, finalmente el Artículo 23, del Decreto Reglamentario señala: “**Contenido del PAC.** El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la ley, así como con los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas del SNSP dictadas por el Ministerio de Hacienda”.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del Memorándum DC N°95/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen N° 257/2024, de fecha 2 de diciembre, mencionando ... “el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Programa Anual de Contrataciones – Ad Referéndum 2025, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, sin perjuicio de la emisión del PAC 2025 una vez promulgado el Presupuesto General de la Nación del referido Ejercicio Fiscal.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA



RESOLUCIÓN N° 575/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

LLAMADOS	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	TOTAL LLAMADO
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA	3.107.876.000	3.107.876.000	3.107.876.000	9.323.628.000
ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS	700.000.000	700.000.000	700.000.000	2.100.000.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	25.000.000	25.000.000	25.000.000	75.000.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS	160.000.000	160.000.000	160.000.000	480.000.000
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIO	200.000.000	-	-	200.000.000
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPTA	80.000.000	80.000.000	80.000.000	240.000.000
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	630.000.000	630.000.000	630.000.000	1.890.000.000